



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión y Gestión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Comas, 07 de Noviembre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 231 -2022 – MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/ASGESE/ESSE

Señores(as)

Directores(as) de las Instituciones Educativas y Coordinadores(as) de PRONOEI de los Distritos de Ancón, Santa Rosa y Puente Piedra

Presente. –

ASUNTO : Difusión del Programa de Asistencia Económica por Orfandad del INABIF a los PPFF y comunidad educativa de las IIEE de los distritos de Ancón, Santa Rosa y Puente Piedra

REF : Expediente 64779-2022
OFICIO N° 015-2022/MIMP-INABIF-CT
RD. N° 002-2022-UGEL04.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarle cordialmente; y a su vez solicitar la difusión a los Padres de Familia y comunidad educativa que el MIMP ha encargado al INABIF la implementación del **Programa de Asistencia Económica por ORFANDAD** que se ejecuta en los diferentes distritos para este caso los distritos de Ancón, Santa Rosa y Puente Piedra, comparto el **OFICIO N° 015-2022/MIMP-INABIF-CT**, para conocimiento y difusión.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
UGEL 04



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Ancón, 26 de octubre del 2022.

OFICIO N° 015-2022/MIMP-INABIF-CT

Señar

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la UGEL04

Presente. –

ASUNTO

Solicito la difusión del programa de asistencia económica por orfandad del INABIF a las Instituciones Educativas de los Distritos de Ancón, Santa Rosa y Puente Piedra.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto para hacer de su conocimiento que el MIMP ha encargado al INABIF la implementación del PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA POR ORFANDAD, el mismo que se ejecuta en los diferentes distritos a cargo de los CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS "CEDIF" para nuestro caso TURQUEZAS en merito a lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 31405, "Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad", y su reglamento.
- 1.2. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 049, de fecha 03JUN2022, se aprueba la Directiva N° 003-2022-INABIF/UDIF – "Disposiciones para el otorgamiento de la asistencia económica a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad " y su modificatoria.
- 1.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077, de fecha 31AGO2022, se aprueba la Directiva N° 007-2022-INABIF/UDIF "Disposiciones para las acciones de acompañamiento profesional a las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad beneficiarios/as de la asistencia económica"
- 1.4. Memorando N°001359-2022-INABIF/UDIF, de fecha 09AGO2022, se informa a los CEDIF, que a partir de la fecha tienen la facultad de facilitar la tramitación y dar seguimiento y acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de la Asistencia Económica, que va a contribuir con su desarrollo integral.

II. ANALISIS

- 2.1. La asistencia económica implementada por la presente Ley es otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, mediante la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias UDIF, conforme a procedimientos, requisitos y condiciones para solicitar, acceder y mantener la asistencia económica, según normativa vigente.



Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar
INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.2. Con el Reglamento de la Ley N° 31405, Ley que promueve la protección y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2022-MIMP, publicado 04MAY2022 en el diario oficial El Peruano, se establece la etapa de verificación y entrega de la asistencia económica, así como las acciones para el acompañamiento profesional.

En tal sentido, dentro del plan de implementación del programa, se debe hacer de conocimiento de las autoridades y población en general los alcances de la ley y orientarlos para el acceso de los niños, niñas y adolescentes a dichos beneficios, por ello recurrimos a su despacho para SOLICITAR la difusión del programa a los Directores de las Instituciones Educativas de los distritos de Ancón, Santa Rosa y Puente Piedra con información que el equipo de profesionales le brinde para tal efecto, de igual manera es importante poder contar con el directorio de las instituciones educativas de los distritos ya mencionados, lo que agradeceremos nos puedan facilitar con la finalidad de ampliar los niveles de información y de difusión.

- Se adjunta díptico.
- Número de teléfono de las responsables de los distritos ya mencionados:

Maricarmen Ramirez Alvarez - Celular: 980867883

Bethy Ccahuana Huamani - Celular: 926629077

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.



Firmado digitalmente por ESPINOZA
LLERENA Rosa Elena FAU
20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2022 15:39:02 -05:00

Firmado Digitalmente

ROSA ELENA ESPINOZA LLERENA
DIRECTORA DEL CEDIF TURQUEZAS(e)

cc:

(REL)



Asistencia Económica por Orfandad

— Un derecho que te protege —

Canales de atención a nivel nacional



orfandaduniversal@inabif.gob.pe



951300285 / 940247383 / 940229496



Av. San Martín 685, Pueblo Libre, Lima.



Acércate a la oficina del MIMP
más cercana a tu domicilio.



INABIF

Siempre
con el pueblo



INABIF

Siempre
con el pueblo



Asistencia Económica por Orfandad

— Un derecho que te protege —



**Para crecer, solo se necesita
una oportunidad.**



Asistencia Económica por Orfandad

— Un derecho que te protege —

El Inabif entrega una asistencia económica de 400 soles, cada dos meses, a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por la muerte de su madre, padre o ambos.



**Para crecer,
solo se necesita
una oportunidad.**

¿Cómo cobrar la Asistencia Económica por Orfandad?

Requisitos:



- 1 Estar inscritos en el Registro de Información de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Orfandad del Reniec.
- 2 Ser miembro de un hogar en situación de pobreza o pobreza extrema, según el Padrón General de Hogares del SISFOH.
- 3 Completar el formato de solicitud y la declaración jurada. Los extranjeros deben adjuntar la copia del Carné de Extranjería.

Para mayor información ingresa a:

<https://www.gob.pe/pensiondeorfandad>



Registra tu formulario en: <https://facilita.gob.pe/t/717>



Verifica tu nombre en la lista de beneficiarias/os.



Acude a una agencia del Banco de la Nación.



Acércate a la ventanilla y entrega tu DNI.



Indica que tienes una cuenta de ahorros a tu nombre creada por el Inabif.



Solicita la entrega de tu tarjeta de débito Multired.



Confirma el monto depositado.



Cobra la asistencia económica.

